



Buenos Aires, 22 de marzo de 2012

RES. N° 21 /2012

**VISTO:**

La Actuación Nro. 366/12, la Resolución AGT N° 158/2009, la Res. CM N° 575/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que asimismo, el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 4903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que por otra parte, el art. 21, inc. 6 de la normativa mencionada, indica que es atribución de la Asesoría General Tutelar, "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."

Que mediante la Res. CM N° 575/2009 se creó la estructura de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, en virtud de lo solicitado por Res. AGT 158/2009.

Que mediante actuación N° 366/12 tramita la nota AGT N° 61/12 por la que se solicita el llamado a concurso para la designación de un Asesor Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2.

Que, en consecuencia, y previo a girar las actuaciones a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, corresponde aprobar la estructura de la nueva Asesoría Tutelar, con la dotación de cargos establecida en la Res. CM N° 575/2009.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

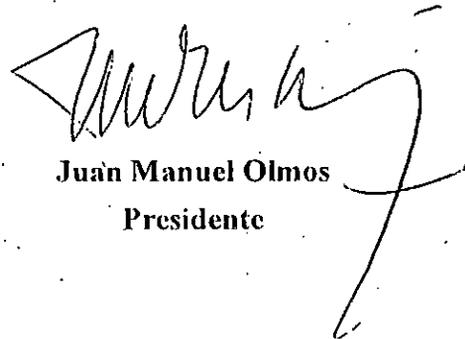
**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la estructura de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, conforme los siguientes cargos: Un (1) Asesor de Primera Instancia; Un (1) Secretario Letrado; Un (1) Prosecretario Coadyuvante; Un (1) Prosecretario Administrativo; Un (1) Relator; Un (1) Oficial; Un (1) Escribiente; Dos (2) Auxiliar Administrativo y Cuatro (4) Auxiliar de Servicio.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría de Coordinación y a la Dirección de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 21 /2012

  
Gisela Candarile  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente